REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2019-00136-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1. La apoderada judicial de la parte actora allego memorial el 06 de marzo de 2020 informando al despacho que desde el 21 de junio de 2019 presento la solicitud de rectificación de área y linderos del predio EL BARCO ubicado en vereda las Brisas, corregimiento de Santa Inés, Municipio de Yumbo y el 25 de febrero de 2020 presento las correcciones solicitadas a través de memorando del 11 de febrero de 2020. Solicita por lo anterior, oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi ya que los términos de la rectificación de área y linderos no dependen de los poderdantes sin de dicha entidad (Fl. 110 a 113 C. 1), el despacho glosara el memorial y oficiara al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que informe al despacho sobre el trámite de rectificación de área y linderos solicitado por los demandantes.

2. De otra parte y antes de decidir de fondo sobre el particular, el despacho en revisión del escrito presentado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación de Yumbo donde señala que el predio se encuentra localizado en la ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No. 3 VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA, advierte que en la cita que realiza el funcionario (Fl. 91 C. 1) se hace la claridad de que esa zona comprende exclusivamente *(subrayado del despacho)* el área plana del municipio de Yumbo y establece el rango en hectáreas de la Unidad Agrícola Familiar.

Teniendo en cuenta que la Resolución 041 de 1996 determina las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares para cada municipio, el municipio de Yumbo cuyo territorio comprende una zona plana y una zona de ladera fueron definidas dos (2) zonas relativamente homogéneas la No. 3 y la No. 6.

El predio El Barco identificado con M.I. 370-889801 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y No. Catastral 000200090046000, se ubica en la vereda La Brisas, corregimiento de Santa Inés – el cual está localizado geográficamente en la parte oriental de la cordillera occidental – se hace necesario entonces oficiar al Departamento

Administrativo de Planeación de Yumbo para que señale exactamente al despacho en qué zona relativamente homogénea se encuentra el predio con en el rango en hectáreas de las UAFs y precise claramente si de acuerdo al PBOT de Yumbo y demás normas es susceptible de división material.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que informe al despacho sobre el trámite de rectificación de áreas y linderos del predio El Barco identificado con M.I. 370-889801 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y No. Catastral 000200090046000, ubicado en la vereda La Brisas, corregimiento de Santa Inés, municipio de Yumbo, solicitado por los demandantes.

TERCERO: OFICIAR al Departamento Administrativo de Planeación de Yumbo para que señale exactamente al despacho en qué zona relativamente homogénea se encuentra el predio El Barco identificado con M.I. 370-889801 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y No. Catastral 000200090046000, se ubica en la vereda La Brisas, corregimiento de Santa Inés y precise claramente si de acuerdo al PBOT del municipio y demás normas es susceptible de división material.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUL- 30- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

02